



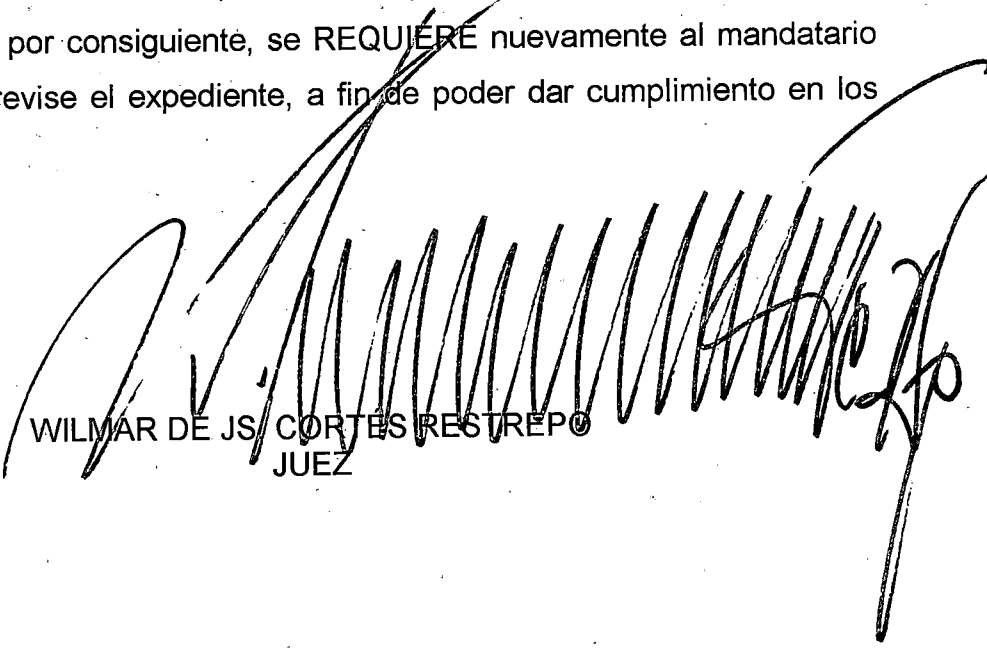
REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciocho de diciembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00184-00

En atención a la respuesta que hace el apoderado de la parte actora, sobre el requerimiento que le hizo el Juzgado el pasado 9 de noviembre de 2020, el suscrito Juez, tiene para manifestar que lo allí expresado no se compadece con lo solicitado en el auto de apremio, pues si bien relaciona los pagos de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2020, nada dijo respecto de los abonos que el accionado adujo en la contestación de la demanda en años anteriores y los cuales fueron debidamente soportados; siendo éste el *quid* del asunto a verificar; por consiguiente, se REQUIERE nuevamente al mandatario judicial para que revise el expediente, a fin de poder dar cumplimiento en los términos pedidos.

NOTIFÍQUESE,


WILMAR DE JS/ CORTÉS RESTREPO
JUEZ

